

ADENDA 2

LICITACIÓN PÚBLICA 1 DE 2019

Objeto: Contratar la adecuación física y dotación tecnológica de espacios de la superintendencia de sociedades en la sede Bogotá, para el desarrollo de audiencias, atención al usuario o realización de reuniones propias de la Entidad.

La Superintendencia de Sociedades, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las respuestas emitidas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo mediante memorando 2019-01-202607 del 17 de mayo del 2019 publicado por SECOP II, modifica el pliego de condiciones definitivo, en los aspectos indicados a continuación:

Se subrayan los apartes incorporados y son tachados los apartes eliminados.

1. Modificar la nota el literal b) del Numeral 3.6 Criterios de Verificación Técnica-Habilitante del pliego de condiciones definitivo, así:

Nota 1: Acreditar la experiencia con máximo 3 contratos (Registrados en el RUP), de construcción o adecuación de tecnología de salas de videoconferencia, auditorios, salas de audiencias o salas de juntas inteligentes en los últimos cuatro años, posteriores al 1 de enero de 2015, cuya sumatoria sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial, esto es 1932 SMMLV, donde el componente de adecuación tecnológica sea igual o superior al 50%, es decir igual o superior a 966 SMMLV.

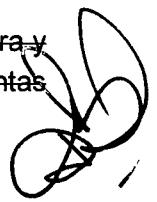
Por lo menos una de las certificaciones antes requeridas, deberá contener el componente de obra de salas de videoconferencia, auditorios, salas de audiencias o salas de juntas inteligentes.

Para los restantes contratos: i) Se podrá acreditar exclusivamente la adecuación tecnológica de salas de videoconferencia, auditorios, salas de audiencias o salas de juntas inteligentes y, ii) Si se acreditan conjuntamente obra y adecuación tecnológica de salas de videoconferencia, auditorios, salas de audiencias o salas de juntas inteligentes, el componente de adecuación tecnológica deberá ser igual o superior al 50% del valor del contrato acreditado.

Se elimina del pliego de condiciones la nota 2, referente a la sumatoria del valor a acreditar y la 3, referente a la experiencia.

~~**Nota 2:** La sumatoria de los contratos que se presenten deberá ser igual o superior al doble del presupuesto de la presente contratación, es decir que deben sumar igual o más de 1932 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)~~

~~**Nota 3:** Cada uno de los contratos que se presente debe incluir los componente de obra y dotación de salas de videoconferencia, auditorios, salas de audiencias o salas de juntas inteligentes, donde el mayor componente sea la dotación tecnológica (mayor al 50%).~~



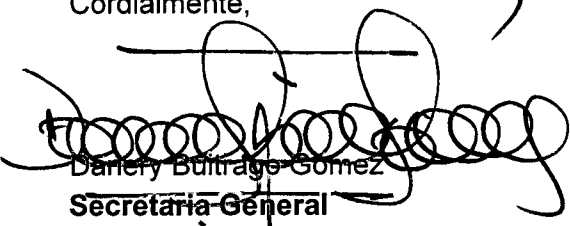


SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Adenda 2
Licitación Pública 1 2019
Pág. 2

Las demás estipulaciones y condiciones del pliego de condiciones, no modificadas por la presente Adenda conservan su alcance y vigencia.

Cordialmente,


Dancely Bultrago Gomez
Secretaria General

Fecha: 20 de mayo del 2019


Revisó: Vanessa Henao Camacho
Coordinadora del Grupo de Contratos

NIT.	899.999.086-2
RAD.	S/N
COD. TRAM.	53003
COD. DEP.	117
FOLIOS:	1 Folio
CÓD. FUNC.	L1878